

POSTERGA Y ANTICIPA FERIADO AÑO 2023.-

LOTA, 13 de NOVIEMBRE 2023

DECRETO N° 4113 C.-/

Vistos:

a) Solicitudes de feriado, de los funcionarios:

GRACIELA VILLAR AVILEZ

09.11.2023

Corporación; don (a) LUIS SOLAR JANCINAS, TÉCNICO, Grado 14° EMR, en orden a que se le otorgue su feriado legal, correspondiente a la anualidad 2023 a contar del 11 al 29.12.2023 (14 días hábiles)

Corporación; don (a) LUIS ACOSTA MOLINET, Auxiliar, Grado 14° EMR, en orden a que se le otorgue su feriado legal, correspondiente a la anualidad 2023 a contar del 30.11 al 29.12.2023 (20 días hábiles)

c) Correo electrónico de fecha 24.10.2023 del Departamento de Personal que informa sobre contingencia con sistemas computacionales a partir del 23.10.2023 y las medidas que se adoptaran una vez finalizada.

d) Decreto Alcaldicio N° 1606 de fecha 26.10.2023 que declara Contingencia Municipal ante incidentes de Seguridad Informática.

Órganos de la Administración del Estado.

g) Resolución N° 323 de Fecha 23/05/2013, de Contraloría General de la República que fija registro electrónico de Decretos, relativo a materias de Personal que indica.

h) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica

i) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

j) D.F.L. N° 1/2006, de Ministerio de Interior, publicado en D.O. del 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18695.-

CONSIDERENANDO:

1.- La realidad existente producto de la contingencia nacional que afecta a la Municipalidad de Lota, por "ATAQUE DE CIBER SEGURIDAD CON VIRUS INFORMATICO DE ALTO NIVEL Y QUE AFECTA A VARIAS REPARTICIONES PUBLICAS" según lo declara el Decreto Municipal citado en letra c) de los Vistos.

2.- Que, los funcionarios de esta Municipalidad, fueron alertados de la situación descrita en punto anterior de los considerandos, a través de Correo Electrónico de fecha 24/10/2023 del Departamento de Personal.

3.- Que, no es posible verificar en forma previa a la presentación de una solicitud de autorización de ausencia laboral con cargo a Feriados, Permisos Administrativos o Compensación de horas extraordinarias, debido a la contingencia, siendo de plena responsabilidad de los funcionarios, si cuentan con disponibilidad para ellos.

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la

DECRETO:

1.- CONCEDE, FERIADO LEGAL, a los funcionarios (as

NOMBRE	DIAS	DESDE	HASTA	REINTEGRO
GRACIELA VILLAR AVILEZ	2	20/11/2023	21/11/2023	22/11/2023

2.- ANTICIPA el Feriado legal señalado en letra a) de los vistos del (a) funcionario (a) don (a):

- LUIS SOLAR JANCINAS, TÉCNICO, grado 14° EMR., para el periodo comprendido entre el 27.11.2023 al 15.12.2023, reincorporándose a sus labores habituales el día 18.12.2023.-

- LUIS ACOSTA MOLINET, Auxiliar, grado 14° EMR., para el periodo comprendido entre el 20.11 al 18.12.2023, reincorporándose a sus labores habituales el día 19.12.2023.-

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE

Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
POR ORDEN SR. ALCALDE

DVC/amp.-

Distribución:

- Funcionario.-
- Departamento de Personal.-
- OFICINA TRANSPARENCIA
- SIAPER
- Archivo.-